



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO

Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	Agosto 5 de 2020	Hora	9:00	AM	X	PM
-------	------------------	------	------	----	---	----

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	6	1	5	3	1	0	5	0	0	1	2	0	1	8	0	0	5	0	2
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo														

DEMANDANTE: RONALD STEVEN LADINO
DEMANDADO: AHORA SERVICIOS TEMPORALES.
LLAMADO EN GARANTIA: VITRACOAT COLOMBIA S.A.S.

PRACTICA DE PRUEBAS
Se practica el interrogatorio de parte al demandante, al representante legal de AHORA SAS, se reciben las declaraciones de JORGE ALBERTO ISAZA POSADA, JUAN CARLOS JARAMILLO PARRA, HILDEBRANDON DE JESUS GALEANO ECHEVERRI, SANDRA LILIANA BETANCUR LONDOÑO.

Los apoderados de las partes presentan los alegatos de conclusión.

El despacho decreta un receso hasta el día 6 de agosto de 2020 a las 10:00 am

Fecha	Agosto 6 de 2020	Hora	10:00	AM	X	PM
-------	------------------	------	-------	----	---	----

NUMERO SENTENCIA GLOBAL: 146 de 2020

NUMERO DE SENTENCIA ORDINARIA: 105 de 2020

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO ANTIOQUIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

F A L L A

PRIMERO: Se **ABSUELVE** a la sociedad **AHORA SERVICIOS TEMPORALES** de la pretensión de indemnización ordinaria y plena de perjuicios y de la indemnización por despido indirecto o provocado, solicitados en su contra por el señor **RONALD STEVEN LADINO**.

SEGUNDO: Se **ABSUELVE** a la sociedad llamada en garantía **VITRACOAT** por cuanto no se impuso condena en contra de la sociedad **AHORA SERVICIOS TEMPORALES**.

TERCERO: Se **CONDENA** en **COSTAS** en contra de **RONALD STEVEN LADINO** y a favor de **AHORA SERVICIOS TEMPORALES** y como agencias en derecho se fija la suma de un salario mínimo legal mensual vigente.

Lo resuelto queda **NOTIFICADO** en **ESTRADOS**.

Conforme a lo solicitado por el apoderado de VITRACOAT COLOMBIA S.A.S, procede el despacho a estudiar si es procedente el llamamiento en garantía. En este proceso se llamó en garantía, por parte de la sociedad AHORA SERVICIOS TEMPORALES a VITRACOAT, con el fin que esta entrara a responder por las condenas que en su contra se llegaren a imponer, sin embargo debemos indicar que ante la absolución de la sociedad AHORA SERVICIOS TEMPORALES, ha de indicarse que esta situación releva al despacho de estudiar si en efecto la sociedad VITRACOAT era garante de obligación alguna respecto de la sociedad AHORA SERVICIOS TEMPORALES, esta es la razón por la que igualmente se absuelve a la sociedad llamada en garantía de condena alguna.

Se **CONCEDEN** los recursos de **APELACION** debidamente interpuestos y sustentados por el apoderado del señor Ronald Steven Ladino Agudelo, demandante en este proceso y el recurso de apelación interpuesto y sustentado por el apoderado de la llamada en garantía VITRACOAT, recursos que se conceden en el efecto **SUSPENSIVO**, ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia.


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA